

## **POLITICAS PROGRAMA CONOZCA Y DISFRUTA**

- El subsidio será aplicable para afiliados y beneficiarios en categorías A y B, realizando validación de cada usuario en el sistema. No aplica para menores de 2 años ni padres menores a 60 años.
- El beneficio del subsidio será asignado de acuerdo al orden de registro de inscripción en el portal web de Cajasan [www.cajasan.com](http://www.cajasan.com)
- Para los niños menores de 2 años no aplica el beneficio de subsidio en especie, sin embargo, deben cancelar el seguro hotelero en caso de que haga parte de núcleo familiar afiliado.
- El beneficio de subsidio en especie otorgado dentro del programa Destinos Cajasan Alojamiento, será asignado por la compra de una noche de alojamiento en los hoteles Mundo Guarigua o Campoalegre.
- El beneficio de subsidio en especie otorgado dentro del programa Destinos Cajasan Alojamiento, solo podrá ser redimido de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado y/o su grupo familiar a cargo, según inscripción realizada.
- El beneficio del subsidio en especie del programa Destinos Cajasan Alojamiento aplica de lunes a viernes a excepción de:
  - Semana santa
  - Temporada de vacaciones de mitad de año
  - Temporada de vacaciones de fin de año
- La no asistencia o cancelación del servicio con menos de tres días hábiles de anticipación, implica la suspensión del afiliado y grupo familiar en el programa durante la vigencia del mismo.

- La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedara eximida de ejecutar el programa Destinos Cajasán Alojamiento, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.
- El beneficio del subsidio en especie del programa Destinos Cajasán Alojamiento, será asignado por una única vez durante el año 2024.
- Para la asignación del subsidio, el afiliado debe encontrarse al día con los aportes a la CCF del mes inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
- La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta agotar recursos proyectados por el programa.
- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Para la asignación del subsidio en especie, el afiliado y/o su grupo familiar solo podrá disfrutar de uno de los programas de recreación, deportes, hotelería y turismo en el mes.
- El afiliado tendrá un periodo no mayor a dos meses a partir de la fecha de postulación para disfrutar el beneficio sin superar el año 2024.